

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regulación contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría de Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación o Balance de inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad pública: Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto y estructura.—Elaboración.

Tema 8. Modificación de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentación de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

VI. Estadística

Tema 1. La Estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de Estadística.—Estadísticas de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadística de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedio.—Media aritmética.—Medida aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4598

ORDEN de 10 de enero de 1978 por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de plazas de Profesores titulares que se hallan vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

Ilmo. Sres.: Con el fin de que los Profesores titulares de los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros, contratados en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, y que de acuerdo con lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición en turno restringido, para proveer plazas de Profesores titulares de Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros, cuyos titulares hayan completado, hasta la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se indican:

«Astronomía náutica y Navegación», del Instituto del Estrecho (Cádiz).

«Física», del Instituto del Atlántico (Vigo).

«Meteorología y Oceanografía», del Instituto del Atlántico (Vigo).

«Higiene naval», del Instituto del Mediterráneo (Alicante).

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69), la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, turnos restringidos, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.

c) Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d) Ser Profesores titulares de los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros, contratados con nombramiento ministerial, previo concurso de méritos y examen de aptitud, y acreditar el ejercicio de la docencia en Centros oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, durante un período mínimo de cinco años de servicios prestado desde la fecha de toma de posesión de la plaza como contratado, que hayan sido completados hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para optar a la asignatura de «Astronomía náutica y Navegación» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de 1.ª clase de la Marina Mercante; Capi-

tán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresado en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición.

Para la de «Física», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de 1.ª clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Maquinista naval Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, de 1.ª clase; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones Navales, de Armas Navales y de Electricidad) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto superior; Ingeniero superior; licenciados: Biológicas, Farmacia, Física, Geológicas, Matemáticas, Química; Aparejador de Obras; Arquitecto Técnico; Peritos o Ingenieros Técnicos: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación, Topógrafo.

Para la de «Meteorología y Oceanografía», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de 1.ª clase de la Marina Mercante; Capitán de Pesca; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición.

Para la de «Higiene naval», poseer el título de licenciado en Medicina.

III. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), haciendo constar en la misma los extremos siguientes:

a) Que el aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que se compromete, en caso de obtener plaza, a prestar en la toma de posesión el juramento que dispone el artículo 1.º del Real Decreto 1577/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio).

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente, y obligatoriamente la correspondiente justificación de la docencia exigida en el preámbulo de esta Orden.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 86 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 575 pesetas, y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlos abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación de los Tribunales

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de la Marina Mercante y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las oposiciones se celebrará ante un Tribunal en el que desempeñarán los cometidos de Presidente y Secretario, respectivamente el Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas y el Jefe de la Primera Sección de dicha Inspección General; en defecto del primero, actuará como Presidente el Jefe de la referida Primera Sección y, en este caso o en defecto de él, actuará como Secretario el Jefe de la Tercera Sección.

Como Vocales actuarán tres Profesores titulares, dos de los cuales serán Profesores de la disciplina correspondiente a la

plaza convocada y uno de los tres, de ser posible, el Director de la Escuela donde exista la vacante de la plaza convocada o, en su defecto, el Director de otra, y de no observarse este requisito, procurar que también sea Profesor de la materia. Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a este último Vocal, se designará al Profesor que se considere más idóneo para ello de entre todo el profesorado de las Escuelas de que se trata.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, que tendrá carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que esté adscrita la plaza concursada, elegida aquella por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte. Podrá prepararse el concursante, si lo desea, incomunicado y disponiendo de los medios que le sean permitidos, en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el concursante de tres sacados a suerte de los que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo considera conveniente.

6.2. Si las condiciones lo aconsejan, el Tribunal podrá alterar el orden de celebración de las dos primera pruebas eliminatorias.

6.3. En todo caso, si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos, como lo estime procedente.

6.4. Se aplicarán para la realización de los correspondientes ejercicios los programas que para cada asignatura señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), pero con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.5. Las oposiciones se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante y darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.6. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.7. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya autoridad aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a dicha Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubiesen superado todas las pruebas.

IX. *Presentación de documentos*

9.1. Los opositores propuestos por el Tribunal estará exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. *Nombramientos*

10.1. Una vez aprobadas las propuesta elevadas por el Tribunal correspondiente, por este Ministerio se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, que como consecuencia de este concurso-oposición serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos en la forma indicada en el apartado 1.2 de esta Orden. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. *Norma final*

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

4599 *RESOLUCION del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de abril), ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores se realizará en Madrid, Salón de Actos de la Subsecretaría de la Salud, plaza de España, 17, Madrid-13, a las nueve horas treinta minutos del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Lorenzo.

ADMINISTRACION LOCAL

4600 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Construcciones Civiles.*

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de noviembre de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado», de 6 de diciembre del mismo año, para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Capataz de Construcciones Civiles de la Corporación, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la citada convocatoria:

Admitidos

Don Julián Martínez Ramos.

Excluidos

Ninguno.

Guadalajara, 18 de enero de 1978.—El Presidente, Francisco López de Lucas.—1.588-E.

4601

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente a la convocatoria a oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Constituido el Tribunal calificador de esta oposición, se procedió al sorteo del orden de actuación, con el siguiente resultado:

1. César García Cordovilla.
2. Fidel González Deus.
3. Diego Gregorio Martín Vacas.
4. Miguel Guitián Viqueira.
5. Francisco Javier Ruiz del Olmo Barba.
6. José Manuel Sarceda López.
7. Francisco Javier Vázquez González.
8. Carlos Ferrero Fernández.

Se convoca a los señores miembros del Tribunal calificador, así como a los opositores que quedan mencionados, para que concurran en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las diez horas de la mañana del día 2 de marzo próximo para dar comienzo a las pruebas selectivas.

Lugo, 8 de febrero de 1978.—El Presidente, Eduardo García Rodríguez.—El Secretario, Cesáreo Álvarez Vázquez.—2.314-E.

4602

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, del día 5 de mayo de 1977, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, del día 20 de julio de 1977, estará integrado, a tenor de lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Don José Magán de la Cruz, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Félix Paredes Montealegre, Diputado provincial.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Raimundo Drudis, Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don José Luis Motilva Barry, Secretario general del Gobierno Civil.

Suplente: Doña Josefina Martín Gamero, Jefe de la Sección Primera del Gobierno Civil.

Jefe de la Abogacía del Estado:

Titular: Don José Luis del Valle Pérez, Abogado del Estado.
Suplente: Don Mariano Díez Moreno, Letrado interino de la Abogacía del Estado.

Secretario: Titular: Don Crisanto Rodríguez-Arango Díaz, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Vicente Doral Isla, Oficial Mayor Letrado.

Lo que se pone en conocimiento de todos los aspirantes a los efectos de recusación durante el plazo de quince días. En el caso de que no se efectuase reclamación alguna contra el Tribunal designado se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el próximo día 28 de marzo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, plaza de la Merced, 4, el comienzo de las deliberaciones del Tribunal y seguidamente el sorteo y práctica del primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios que en relación con estas pruebas se hagan lo serán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Toledo, 11 de febrero de 1978.—El Presidente, José Magán de la Cruz.—El Secretario, Crisanto Rodríguez-Arango Díaz.—1.172-A.

4603

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante el procedimiento de selección de oposición libre.

La excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria de 28 de noviembre de 1977, aprobó las bases y el anexo de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, dotada con el coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para tomar parte en la oposición es indispensable ser español, mayor de dieciocho años, sin exceder de cincuenta, el día